

MENDOZA, **22 de setiembre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 24622/21 caratulado: "*Pedido designación Prof. Jimena Gabriela SEMIZ, cargo Titular Exclusivo - Canto- por Ord. n° 02/2020 C.D.*".

CONSIDERANDO:

Que la designación de la Prof. SEMIZ en un cargo de Profesor Titular, con dedicación *exclusiva*, surge ante la necesidad de garantizar la actividad educativa de las distintas asignaturas de la cátedra "**Canto**". Este pedido se realiza teniendo en cuenta la reciente jubilación de la Prof. Silvia Beatriz NASIFF.

Que, Dirección de Personal informa que la Prof. SEMIZ registra en esta dependencia los cargos de: . *Ayudante de Primera con dedicación simple*, interino, para cumplir funciones en las asignaturas "Canto (Nivel A y B - CIEMU)" y "Canto I, II, III, IV", en la Licenciatura en Música Popular, en Licencia por Incompatibilidad desde 01/09/21 hasta 31/12/21 . *Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva*, efectivo, para cumplir funciones en las asignaturas "Canto (Nivel A,B,C y D)" Nivel CIEMU de la Licenciatura en Canto; "Canto I, II, III, IV, V" del Nivel Superior de la Licenciatura en Canto; "Iniciación al Canto, Canto I, II, III, IV" del Ciclo Preparatorio de la Licenciatura en Canto, en Licencia por Incompatibilidad . *Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple*, efectivo, para cumplir funciones de "Soprano en el Cuarteto Vocal de la cátedra Dirección Coral" . *Adicional por Carácter Crítico de la Función*: prórroga desde 01/05/21 hasta 31/12/21, para cumplir funciones en las asignaturas "Canto (Nivel A y B - CIEMU)" y "Canto I, II, III, IV", en la Licenciatura en Música Popular, todos en las Carreras Musicales.

Asimismo informa que el *Adicional por Carácter Crítico de la Función* que posee la docente es para cumplir funciones en el cargo objeto del presente trámite.

Que dicho pedido se encuentra contemplado en el **Instructivo para la cobertura de cargos docentes**, artículo 2º punto A) de la Ordenanza N° 2/20-C.D. por la cual se delegó "*...en el/la Decano/a la atribución de designar a docentes interinos o reemplazantes en caso de vacancias transitorias o definitivas.*"

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.


Por ello, atento a los informes emitidos por Secretaría Académica y Secretaría Económico-Financiera,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del UNO(1) de setiembre de 2021, el *Adicional por Carácter Crítico de la Función* de la Prof. Jimena Gabriela SEMIZ (Legajo N° 25.615 – CUIL N° 27-24161331-9) que le fuera prorrogado desde UNO (1) de mayo hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021, para cumplir funciones en las asignaturas "Canto (Nivel A y B - CIEMU)" y "Canto I, II, III, IV", de la Licenciatura en Música Popular, en las Carreras Musicales.

Resol. N° 461


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

ARTÍCULO 2º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	SEMIZ, Jimena Gabriela
Documento Único	24.161.331
CUIL o CUIT	27-24161331-9
Legajo N°	25.615

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Exclusiva
Condición	Interino

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de setiembre de 2021
Hasta	TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Canto" Nivel Parasistemático
2)	"Canto A, B, C, D" Ciemu
3)	"Canto A y D"
4)	"Canto I a IV"
5)	"Canto I a V"
6)	"Canto Complementario I"
7)	"Canto Complementario II"

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Música
Especialidad:	9 9	"Canto" Nivel Parasistemático - "Canto A, B, C, D" Ciemu - "Canto A y D" - "Canto I a IV" - "Canto I a V" - "Canto Complementario I" y "Canto Complementario II"

ARTÍCULO 4º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º forman parte de los Planes de Estudio de los Títulos que a continuación se detallan:

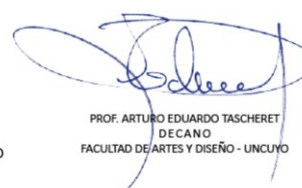
Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
899	Licenciatura en Canto	33,33%
6293	Licenciatura en Música Popular	33,33%
5329	Licenciatura en Dirección Coral	33,34%
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 5º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100
Total de la distribución programática										100%

Resol. N° 461


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	800	Profesor Titular con dedicación Exclusiva

ARTÍCULO 7º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos y a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

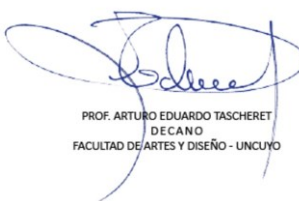
ARTICULO 8º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 5º. considerando de la presente.

ARTICULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 461

lo


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO